

SPA/jlrs/mdz

TABLÓN DE EDICTOS

ANUNCIO

CON FECHA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES FRONTERASUR 2017, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, del siguiente tenor literal:

Irene García Macías, Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de mayo de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 89, la siguiente convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2017: "BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN "FRONTERASUR 2017", DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ".

2.- El plazo de presentación de solicitudes fue de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que dicho plazo terminó el pasado 26 de Junio de 2017.

3.- Se presentaron 61 solicitudes de las cuáles:

Completas: 23 solicitudes

Subsanar: 33 solicitudes

Desestimadas: 5 solicitudes

4.- Con fecha 21 de julio de 2017 se abre plazo de presentación de subsanación que termina el 4 de agosto de 2017.

5.- Finalizado el plazo estipulado y de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, para el año 2017, se ha procedido al examen de la documentación presentada por las entidades a los que se les requería documentación.

5.- Efectuadas las comprobaciones que en Fase de Instrucción se exige en la base 8ª de las Bases Generales de la Convocatoria, por la Técnica Responsable del Programa se ha verificado que los solicitantes admitidos para la valoración cumplen las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, y por tanto, se ha emitido informe técnico de fecha 1 de septiembre de 2.017.

6.- La Comisión de Selección se reúne el día 5 de septiembre de 2017 y procede al análisis previo de la viabilidad económica de los proyectos presentados. Elabora un acta motivada de concesión de ayudas que contiene la relación de los beneficiarios/as, cuantía de la ayuda concedida, relación de solicitudes desestimadas y listado de suplentes. Además, de la baremación de las solicitudes admitidas y subsanadas. Y eleva a este Órgano Instructor la baremación de las solicitudes presentadas.

7.-Con fecha 8 de septiembre se dicta resolución provisional por parte del Órgano Instructor y se publica en el Tablón de Edictos del 13 al 4 de octubre, siendo el plazo de presentación de la aceptación/reformulación hasta el 4 de octubre.

8.- Con fecha 9 de octubre se reúne la Comisión de Selección para el estudio de las reformulaciones presentadas a la Convocatoria pública de Ayudas Fronterasur 2017 y determina:

Aceptar las reformulaciones de: La Chirigota de las niñas, Asociación Cultural Puertas Abiertas, WBC S.C., Elsa Rodríguez Paricio, Juan José Ruiz López, Maria Marina Salvo Celada.

La reformulación de Aitana Transmedia es desestimada por su contenido ya que no se acogen a lo dispuesto en la Base 8.5 de la Convocatoria de Subvenciones.

9.- Con fecha 26 de octubre de 2017 se presenta renuncia por parte de Aitana Trasmmedia a solicitud presentada.

10.- Visto el informe de la Técnica responsable del programa de fecha 7 de noviembre de 2017 donde solicita cambio en la aplicación presupuestaria y ampliación plazo de ejecución de los programas y de justificación.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se propone propuesta de resolución definitiva de la

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+U1g==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+U1g==	Página	1/10



Convocatoria de Ayudas para la Creación y la Innovación "FRONTERASUR 2017", de la Fundación Provincial de Cultura, por todo lo expuesto, vengo en disponer:

"Primero.- Asignar a los/las solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios/as de la subvención objeto de la presente convocatoria, la puntuación que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 9ª de la convocatoria y que se relaciona en el Cuadro 1 Y Cuadro 2 del presente documento y desestimar por las causas establecidas en el Anexo.


Segundo.- Otorgar definitivamente a los solicitantes que se relacionan en el Cuadro 1 y Cuadro 2 la concesión de la subvención, según lo establecido en la base 10ª de la convocatoria, una vez aceptadas y reformuladas las solicitudes.

Cuadro 1:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/334CA/480.00

Beneficiario/a	CIF/NIF	Línea de actuación	Título del proyecto	Puntuación	Importe subvención	Total presupuesto solicitud	% del proyecto
CULTURAL SUR CREADORES AUDIOVISUALES DEL ESTRECHO	G72292089	1	SURFARI	88	4.000,00	4.000,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN CULTURAL EL ARRABAL DE SAN MIGUEL	G11919511	1	II FESTIVAL DE CULTURA COMPARTIDA/CREATIVE COMMONS WORLD JEREZ 2017	77	2.000,00	2.000,00 €	100,00%
RUIZ DOMINGUEZ, FRANCISCO DE ASÍS	76650457J	1	YO, MONSTRUO	77	4.000,00	6.000,00 €	66,66%
LA CHIRIGOTA DE LAS NIÑAS DE CÁDIZ	G87598686	1	LYSISTRATA	69	3.000,00	15.717,00 €	19,09%
ASOCIACIÓN CULTURAL PUERTAS ABIERTAS	G91104992	1	LAS JAMMIS DEL ESTRECHO	66	1.390,80	1.390,80 €	100,00 %
ASOCIACIÓN CULTURAL IMSOMNIA	G72312960	1	IMSOMNIA FESTIVAL DE CINE FANTÁSTICO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	61	3.000,00	5.236,40 €	57,29%
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA	15436730G	1	EDUCASTLE GIGONZA	61	3.000,00	9.004,15 €	28,57 %
ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO MECA	G04105417	1	NUEVOS NÓMADAS	59	2.000,00	10.000,00 €	33,33%
RODRÍGUEZ PARICIO, ELSA	51455244N	1	CONTINUIDAD/CONCIENCIA(SIN EMBARGO (DE ELSA PARICIO Y LUZ PRADO)	59	2.000,00	2.000,00 €	100,00 %
SALVO CELADA, MARÍA MARINA	76083093J	1	DENTRO Y FUERA	55	2.000,00	2.000,00 €	100,00%
TOTAL					26.390,80		

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	2/10



CUADRO 2.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/334CA/479.00

Beneficiario/a	CIF/NIF	Línea de actuación	Título del proyecto	Puntuación	Importe subvención	Total presupuesto solicitud	% del proyecto
DRESS CODE COMUNICACIÓN S.C.	J72301237	2	SUR FASHION EXPERIENCE 2017	71	4.000,00	6.000,00 €	66,66%
OMNIUM LAB STUDIOS S.L.	B72239577	2	FLAMENCO APP	70	4.000,00	6.000,00 €	66,66%
WBC S.C.	J72292923	2	BICICLETAS DE MADERA WOODBIKESCUSTOM	62	3.000,00	3.613,25 €	83,02 %
ESCAIROOM S.C.	J72328362	2	ESCAIROOM	59	2.000,00	2.024,00 €	98,81%
RUIZ LÓPEZ, JUAN JESÚS	75759945S	2	HISTORIAS DE UN MARIMANTAS	56	2.000,00	2.000,00 €	100,00 %
				TOTAL	15.000,00		

Tercero.- Visto el informe de la Técnica Responsable del Programa con el Visto Bueno del Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura proceder a barrar del documento contable A de la Aplicación presupuestaria 08/334CA/47900 el importe de 5.000,00 € y se aplique a la aplicación presupuestaria 08/334CA/48000, no suponiendo incremento en el importe total retenido de 45.000,00 €. Por todo ello, procede disponer y comprometer el crédito a los beneficiarios reseñados en el cuadro 1 y cuadro 2 el crédito asignado, ascendiendo el total a 41.390,80 €, desglosado de la siguiente manera:

1º.-Con cargo a la aplicación presupuestaria 08/334CA/480.00 el importe de 26.390,80 €.

2º.-Con cargo a la aplicación presupuestaria 08/334CA/479.00 el importe de 15.000,00 €.

La autorización del gasto fue aprobado por decreto de la Presidencia de fecha 10.3.2017, documento contable A nº operación 220170001494.

Cuarto.- Dado que el importe de las subvenciones concedidas es de 41.390,80 €, procede la anulación por la diferencia, es decir, 3.609,20 € dejando dicho saldo al disponible de la aplicación.

Quinto.- Ampliar el plazo de ejecución del proyecto al 10 de noviembre y el de justificación al día 20 de noviembre de 2017, conforme al art. 70 del RD 887/2006, y al art. 32 de la Ley 39/2015.


Sexto.-La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 10, son las siguientes:

"10.1.- Plazo de justificación de la subvención: El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el 31 de octubre de 2017.

10.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención, acompañada de la documentación que seguidamente se detalla, se presentará en el Registro de la Fundación, sito en Plaza San Antonio, nº 3, CP 11003 de Cádiz en

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	3/10



horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa (modelo Anexo VI) del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Deberá justificarse la totalidad de los gastos incluidos en el presupuesto presentado. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de diciembre de 2016 al 15 de octubre de 2017 y deberá estar efectivamente pagado antes del 31 de octubre de 2017.

b) Relación numerada y correlativa de las facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la certificación de la entidad bancaria acreditativa del pago. Se presentarán originales de las facturas o demás documentos probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, en las que constará la firma del/la responsable de la Entidad y sello de la misma, en los términos establecidos reglamentariamente. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, si así lo solicitan, quedando copia autorizada en los archivos de la Fundación

c) En caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.

3.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas Estatal, Autonómica y Provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social. Cuando en la solicitud de subvención conste la denegación de la autorización a la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz para recabar las certificaciones antes citadas, corresponde el interesado su aportación.

Los documentos justificativos del gasto serán estampilladas por la Fundación, de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones.

10.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

El beneficiario podrá solicitar el anticipo del 50% de la subvención concedida una vez publicada la resolución definitiva que concede la subvención en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. El abono del anticipo se efectuará cuando consten en el expediente la siguiente documentación:

Séptimo.- Las condiciones impuestas al beneficiario se regulan de acuerdo a lo establecido en la Base 14º:

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

" Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

" Las entidades beneficiarias harán constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Fundación en lugar preferente en los créditos y en cualquier publicidad que se realice.

" El beneficiario deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz y a la Fundación, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	4/10



" El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Fundación o a terceros.

" El beneficiario comunicará a la Fundación cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

De todas estas obligaciones responderán los beneficiarios, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la Fundación los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas."

Octavo.- La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Noveno.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial".

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	5/10



ANEXO

1.- Suplentes de la ayuda.

Beneficiario/a	CIF/NIF	Línea de actuación	Título del proyecto	Puntuación	Importe subvención	Total presupuesto solicitud	% del proyecto
FERNANDEZ DE LA COSA, ANA	32061508Z	2	INTERNACIONALIZACIÓN DE ALGZARA PRODUCCIONES	54	2.000,00 €	6.000,00 €	33,33%
MORALES MENEZES, ARANCHA	49561908J	1	PEQUEÑOS HÉROES	54	2.000,00 €	5.500,00 €	36,36%
JURADO PEREZ, Ma GERTRUDIS	37372132F	2	YO VISTO CÁDIZ/I WEAR CÁDIZ	53	2.000,00 €	4.000,00 €	50,00%
RAZZAK MARTÍNEZ, OMAR ABDUL	78711490Q	1	TOC TOC TOC	53	2.000,00 €	900,00 €	100,00%
ROSSI JIMÉNEZ, LUIS MIGUEL	44046678E	1	RUTA HERALDO BARBATE	53	2.000,00 €	4.890,00 €	40,89%
CADIZ ONLINE S.C.	J11926284	2	DESTINO CÁDIZ	51	2.000,00 €	6.000,00 €	33,33%
GONZÁLEZ GALO, MARÍA	49035258V	1	LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO	50	2.000,00 €	6.000,00 €	33,33%

2.- Beneficiarios que no han aceptado la ayuda o no han presentado la documentación en tiempo y forma.

Beneficiario/a	CIF/NIF	Línea de actuación	Título del proyecto
ASOCIACIÓN THE UNIFIEDFIELD-EL CAMPO UNIFICADO	G18965483	1	FESTIVAL EL CAMPO UNIFICADO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	6/10



GILBERT CARRERA S, JOSÉ IGNACIO	76084607D	1	EL MERIDIANO DE CÁDIZ
AITANA TRANSMEDIA	75959942G	1	EL QUE ANDA CON LUZ
ÁLVAREZ DÍAZ, AMANDA	76083093J	2	PURO: DEL SENTIMIENTO AL FLAMENCO

3.- Desestimados por no superar la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria.

Solicitante	NIF/CIF	Línea de actuación	Título proyecto	Puntuación
DÁVILA MARCHENA, RAMÓN M ^a	76651481W	2	13.3. CÁDIZ	49
SANCHEZ GAGO, FÉLIX	74938314J	2	PAISAJE INTERIOR	49
VERDUGO DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER	44037374X	2	CIROPE DE FREZA: PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DE ESTA FIRMA DE DISEÑO GADITANO	48
GUTIÉRREZ FLORES, JUAN CARLOS	31265248Z	2	GENTE CORRIENTE	48
CABRERA PINTO, CARLOS ALBERTO	31711300G	1	HADACALABRA COMUNICACIÓN	48
HERRERA RODRÍGUEZ, ANA	77172350J	1	TRAZANDO HISTORIA	46
ASOCIACIÓN CULTURAL SIRIMUSA	G72304801	1	LOS BIENES DE LA TIERRA	44
CARDENAS PEREA, CRISTINA	52696752A	2	KLASSY.ES	44
ASOCIACIÓN CULTURAL IMPRESIONES	G72269848	1	RECORDANDO A JULIO MARISCAL, CATÁLOGO DEL POETA	38

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	7/10



PRADO PINOM, SILVIA	44029514Q	2	I ENCUENTRO PROFESOR PARA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO	37
GIL LÓPEZ, MANUEL DE JESUS	75771657C	1	DE CHICLANA A LA RUTA 66	37
ROSADO AMAYA, AINHOA CARMEN	32065133M	1	TU LOOK EN BICI	37
VERJIM ANIMATION STUDIO S.L.	B72321482	1	WELCOME TO ROTA	36
TARSIS INFORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.	B72325681	2	CREACIÓN DE LÍNEA EMPRESARIAL DEDICADA A LAS OBRAS DE ARTE DE PATRIMONIO PROVINCIAL (IMAGINERÍA)	35
RAMOS LOBÓN, FRANCISCO JESÚS	44050061R	1	IN SITU	35
GONZÁLEZ GALO, ANA	49035259H	1	EL SAMURAI EN PALACIO	35
CRISTÓBAL DONAIRE S.L.	B11916947	1	ARTEL BALCRIS	33
MORENO CALLADO, FERNANDO	44059102A	1	STAND ATUNIZADOS DURANTE FESTIVAL CABO DE GATA	31
HEREDIA RAMÍREZ, CRISTÓBAL	48975324K	1	EL CAMINO DE DANI	29
MONTIEL REDONDO, ALEXIS	76443572J	1	PLASMA	28
MORENO RODRÍGUEZ, ANTONIO	44050338W	1	TOTAL CÁDIZ # 44	28
JAEN ALBARRÁN, JOSE MARÍA	31224070Y	2	GALA MUSICAL TORRE MIRADOR	23

4.- Solicitudes no admitidas al no haber sido subsanadas y que conforme a la base 7 se dan por desistida la solicitud presentada por el beneficiario.

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	8/10



Solicitante	NIF/CIF	Línea de actuación	Título del proyecto	Documentación a subsanar
CARAMBOLO PRODUCCIONES S.C.A.	F90104936	1	A LOS POETAS GADITANOS	DESGLOSE DE PRESUPUESTO
CARMONA SAN ROMÁN, JOSE JOAQUIN	53273090F	1	PANES DE CÁDIZ	DESGLOSE DE PRESUPUESTO DOSSIER TÉCNICO
CARRERA TRACISTO, JUAN DE DIOS	75774234k	2	MOWA FEST	DESGLOSE DE PRESUPUESTO
LÓPEZ MARTÍNEZ, SANTIAGO	15411214H	1	REDES VISUALES	DESGLOSE DE PRESUPUESTO NIF
LOZANO MARTÍNEZ, MARGARITA	31689585R	2	TURISMO HALAL EN CÁDIZ	DESGLOSE DE PRESUPUESTO DOSSIER TÉCNICO
TORRES RIVERO, M ^a DE LA SOLEDAD	14636317Z	2	BECA PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN COWORKING ARTÍSTICO	DESGLOSE DE PRESUPUESTO
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA	15436730G	1	EDUCASTLE GIGONZA	DESGLOSE DE PRESUPUESTO DOSSIER TÉCNICO
VÉLEZ MOLINA, MARTA	52915552G	1	PLATAFORMA FORMACIÓN ONLINE DE DEPORTE Y BIENESTAR	DESGLOSE DE PRESUPUESTO

5.- Solicitudes desestimadas por no cumplir algunos de los términos o requisitos establecidos en las Bases.

Solicitante	NIF/CIF	Línea de actuación	Título del proyecto	Documentación a subsanar
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO	G72332505	1	ARTE SUREÑO: PINTURAS RUPESTRES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	DESESTIMADO : PRESENTACIÓN EN PAPEL, PERSONA JURÍDICA SEGÚN LEY 39/2015 PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA
ASOCIACIÓN PEDRO ESQUIVEL	44028770P	1	SANTA MOVIEZ: LA MEMORIA DE SNATA LUCÍA	DESESTIMADO : FUERA DE PLAZO Y PRESENTACIÓN EN PAPEL, PERSONA JURÍDICA SEGÚN LEY 39/2015 PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	9/10



CLUB SOCIAL EMPLEADOS MUNICIPALES CÁDIZ	G72191240	1	CÁDIZ BALUARTE FLAMENCO	DESESTIMADO: ENVIO POR E-MAIL, PERSONA JURÍDICA SEGÚN LEY 39/2015 PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA
ENCLAVEDESUR SCA	F72220320	2	RED DE RAP	DESESTIMADO: PRESENTACIÓN EN PAPEL, PERSONA JURÍDICA SEGÚN LEY 39/2015 PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA
NICOLAU TEJEDOR, RAFAELA	41536402N	1	SANTUARIO DEL LÍMITE	DESESTIMADO: ENVIO POR E-MAIL

La Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura”

El Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura

Salvador Damián Puerto Aguilar

Código Seguro De Verificación:	tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tEYcX6ckhQyRTVKpMJ+Ulg==	Página	10/10

